



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00009313-7/2019 EXP--0/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de mayo de 2019

DISPOSICION DGIT N° 2/19 -SISTEA

VISTO:

La actuación caratulada “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Relevamiento de Alimentación y Generación Eléctrica en el Centro de Cómputos” TEA A-01-00009313-7/2019-0 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y,

Y CONSIDERANDO:

Que visto los hechos relatados por el Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura Felix Aguayo Salas, en el informe (N° 98/19) sobre los hechos acaecidos en la madrugada del día 19 de enero de 2019 acerca de un corte total de suministro eléctrico en la zona donde se encuentra el edificio de Avd. Julio A. Roca 530, que generó la puesta en marcha de los grupos electrógenos edilicios de manera automática. En primera instancia, se accionó el grupo que da alimentación a los servicios esenciales del edificio, incluyendo el centro de cómputos; pero ante el retorno transitorio de la energía de red y las fluctuaciones del servicio eléctrico el grupo edilicio se bloqueó dejando sin servicio a nuestro datacenter. Consultada la firma proveedora de la llave motorizada, se nos indicó que debía realizarse un relevamiento para verificar la correcta instalación y funcionamiento de la misma, en función de que la falta de conmutación seguramente se debía a un error de comunicación entre la llave y el grupo dedicado. Es por ello que solicito en mi carácter de Jefe del Departamento de Planificación e Infraestructura que, en primera instancia, se

TEA
A-01-00009313-7/2019

Documento
DISPOSICION DGIT N° 2/19
-SISTEA

Página
1 de 7



Dirección General de Informática y Tecnología

arbitren los medios para que personal especializado realice un relevamiento y documente detalladamente todo lo referente a alimentación, generación eléctrica y conmutación que alimenta y protege nuestro Centro de Cómputos, de modo contar con esta información, y así poder evaluar los pasos a seguir para solucionar definitivamente los problemas presentados de automatismo y alimentación general de nuestra sala de datos.

En vista de ello y conforme a la necesidad expresada, puesto que la vulnerabilidad expone a ataques a todos los sistemas informáticos del Consejo de la Magistratura, esta Dirección General juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin, en el entendimiento que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, por lo que corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 Art.1° Anexo I, Cap.I art.1°, inc.1ro, “... *contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°:2.095...*”; y Cap. II art.7°, inc.2°do, donde menciona: “... *se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*”, y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 918/19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 13492/19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5°.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 13495/95).-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6º inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012 a distintas empresas del rubro, SURKO S.R.L. (INVITACION A COTIZAR 975/19) y POWER PHONE, (INVITACION A COTIZAR 982/19) respectivamente.-

Que, la firma POWER PHONE de Mario Pacella, acredita su valoración económica (ADJ 15476/19) por Relevamiento de cableados de fuerza Motriz y Comando del Grupo al tablero de transferencia del área de Sistemas de sitios web para el Renglón 1, de **pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar. **En virtud de que el monto de la presente cotización, se encuentra excluida de cumplimentar lo dispuesto en la res. CAGyMJ N° 106/2018, según lo dispuesto en la res. CAGyMJ N° 127/18.**

Que, la firma SURKO S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 15491/19) por Relevamiento de cableados de fuerza Motriz y Comando del Grupo al tablero de transferencia del área de Sistemas de sitios web para el Renglón 1, de **pesos sesenta y cuatro mil ciento treinta (\$ 64.130,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar. **En virtud de que el monto de la presente cotización, se encuentra excluida de cumplimentar lo dispuesto en la res. CAGyMJ N° 106/2018, según lo dispuesto en la res. CAGyMJ N° 127/18.**



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, vencido el plazo de presentación de ofertas, a los fines de concretar la contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso licitatorio, analizando la cotización señalada y toda vez que la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica (ADJ 15514/19); ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6° inc. 3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res.Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-*”;

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre “Caja Chica Especial: Relevamiento de Alimentación y Generación Eléctrica en el Centro de Cómputos”, a la firma SURKO SRL, para el **Reglón 1 de pesos sesenta y cuatro mil ciento treinta (\$ 64.130,00) IVA INCLUIDO**, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 15491/19); tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 975/19), y las especificaciones técnicas que figuran como (ADJ 901/19).-



Dirección General de Informática y Tecnología

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.2° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUE-
NOS AIRES**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la contratación por el relevamiento de cableados de fuerza Motriz y Comando del Grupo al tablero de transferencia del área de Sistemas de sitios web, con la firma SURKO SRL, adjudicada para la presente contratación en los términos y condiciones solicitadas, descriptas para el Renglón 1 de pesos sesenta y cuatro mil ciento treinta (\$ 64.130,00), IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 15491/19); de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 975/19), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas que figuran como (ADJ 901/19), requeridas por el monto ya señalado.-----

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma SURKO S.R.L, por la suma total pesos sesenta y cuatro mil ciento treinta (\$ 64.130,00), IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 1655/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-----

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial,vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-----

Artículo 4°: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección



Dirección General de Informática y Tecnología

General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).---

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.-----

DISPOSICION DGIT N° 2/19 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

TEA
A-01-00009313-7/2019

Documento
DISPOSICION DGIT N° 2/19
-SISTEA

Página
7 de 7